



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

D.O. 20/07/09.



EJR / RPR / AAA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2920
DE 08 DE JUNIO DE 2009 QUE ESTABLECE
FECHA DE VIGENCIA PARA LA EXIGENCIA
DE ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO 06.07.2009 03343

VISTOS: la resolución exenta Nº 2920 de 08 de junio de 2009 que establece fecha de vigencia para la exigencia de estudios de bioequivalencia de productos farmacéuticos monodroga que contienen imatinib mesilato, fenitoína sódica, biperideno clorhidrato, levotiroxina sódica, doxiciclina hclato - monohidrato - clorhidrato, abacavir sulfato, efavirenz, didanosina, fosamprenavir calcico y prednisona y, TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN

1.- **RECTIFÍCASE** en el párrafo tercero y cuarto de la Resolución Exenta Nº 2.920 de 08 de junio de 2009 en el siguiente sentido:

Sustituyese la expresión “01 de junio” por “01 de julio”

2.- **PUBLIQUESE** en la página web del Instituto www.ispch.cl el texto definitivo de la resolución 2.920, con la modificación dispuesta en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



Heitmann

DRA. INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO

DIRECTORA

DIRECTORA

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Instituto de Salud Pública de Chile
- Depto Control Nacional
- Subdepto Seguridad
- Subdepto Gestión de clientes
- Asesoría Jurídica
- Archivo Biofarmacia
- Oficina de Partes



MINISTRO DE FOMENTO Y TURISMO
Transcrito Fielmente
Ministro de Fc